


DOCUMENTO .Acta: ACTA RESOLUCION RECLAMACIONES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0UFEI-HCG9Q-F3XEP Página 1 de 4	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 965396.0UFEI-HCG9Q-F3XEP-A7417ADD378703EF1F5642A3C94D026506B18) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO .Acta: Acta Tribunal Reclamaciones primer ejercicio PL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VB5IM-K6EDG-F87YY Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1.- Ana Isabel Grau Navarro, Secretaria, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 13/09/2022 09:45 2.- FRANCISCO JESÚS CUESTA ANDRÉS, Subinspector de Policía 2, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 13/09/2022 13:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/09/2022 13:00



**AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA**

**ACTA DE REUNION DEL TRIBUNAL PARA LA RESOLUCION DE RECLAMACIONES A LA CORRECCION DEL PRIMER EJERCICIO**

*En Paracuellos de Jarama, a seis de septiembre de dos mil veintidós siendo las doce horas y treinta minutos se reúne el Tribunal Calificador, para proveer mediante turno libre dos plazas de Policía Local, como funcionario de carrera en la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Clase Policía Local, categoría Policía Local del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama correspondientes a la oferta de empleo público del ejercicio 2020 mediante concurso-oposición, en el Sala de Juntas del edificio del Ayuntamiento sito en la Plaza de la San Pedro, bajo la Presidencia de D. Jose Megías Gonzalez y la asistencia de los Vocales, Dña. Aida Martín Rodriguez, D. Francisco Jesús Cuesta Andrés, Dña. Mayra Sanz Vicente, D. Miguel Angel Colado García y Doña Ana Isabel Grau Navarro, Secretaria del Ayuntamiento que actúa como Secretaria del Tribunal.*

*Por parte de la Presidencia se expuso que el objeto de la presente reunión era resolver las reclamaciones presentadas a la corrección del primer ejercicio de la oposición, efectuada por este Tribunal y publicadas en la página web municipal, por parte de los aspirantes, tanto de los que las presentaron, en los tres días siguientes a la publicación de las listas de aprobados en la página web, el 1 de Agosto de 2022 al no haber dado la debida publicidad de la declaración del mes de agosto como inhábil en el presente proceso selectivo, según el Decreto de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2022 como de las que se presentaron durante los días 1, 2, y 3 de Septiembre por corresponder a los días siguientes sin computar el mes de agosto declarado inhábil, tal y como se ha puesto de manifiesto en la presente Acta.*

*Por tanto, los aspirantes que han presentado reclamaciones son los siguientes:*

- 1.-Adrián Personat Gomez, RE: 8513 y 8623 de 1 y 3 de Agosto de 2022, respectivamente.
- 2.- Francisco Sabroso Calvo, RE: 8538 de 2 de Agosto de 2022.
- 3.- Jose Javier Torralba Romero, RE 8556 de 2 de Agosto de 2022.
- 4.- Lydia López Fuentenebro, RE 8557 de 2 de agosto de 2022.
- 5.- Alejandro Fernandez Seijo RE 8558 y 8618 de 2 y 3 de Agosto de 2022, respectivamente.
- 6.- Rebeca Martínez Muñoz, RE 8559 de 2 de Agosto de 2022.
- 7.- Irene Lao Martín RE 8560 de 2 de Agosto de 2022.
- 8.- Rocio Sanchez Rodriguez, RE 8561 de 2 de Agosto de 2022.
- 9.-Victor Seco Tapia, RE 85665 de 2 de Agosto de 2022.
- 10.- Sergio Ulloa Hidalgo, RE 8568 de 2 de Agosto de 2022.
- 11.- Mario Vera Sanchez, RE 8569 de 2 de Agosto de 2022.

Plaza de la Constitución, 1 28860 PARACUELLOS DE JARAMA ☎ Tel. 916 580 001 ☎ Fax 916 580 052 ☎  
C.I.F.: P2810400H


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 964790.VB5IM-K6EDG-F87YY-B2D75D7D556509B0D7D2EA1C17ABDBADC201C65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO .Acta: ACTA RESOLUCION RECLAMACIONES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OUFEI-HCG9Q-F3XEP</b> Página 1 de 4	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 966396.0UFEI-HCG9Q-F3XEP A7417ADD378703FEF1F5642A3C949D026506B18) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?>

<p>DOCUMENTO <b>.Acta: Acta Tribunal Reclamaciones primer ejercicio PL</b></p> <p>OTROS DATOS Código para validación: <b>VB5IM-K6EDG-F87YY</b> Página 2 de 4</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ana Isabel Grau Navarro, Secretaria, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA, Firmado 13/09/2022 09:45 2.- FRANCISCO JESUS CUESTA ANDRES, Subinspector de Policía 2, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA, Firmado 13/09/2022 13:00</p>	<p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/09/2022 13:00</p>
--	--	---



12.- Sergio Moraleja García, RE 8570 de 2 de Agosto de 2022.  
13.- Verónica Rubio Alvarez, RE 8571 de 3 de Agosto de 2022.  
14.-Alejandro Cesar Moreno Nieto, RE 8573 de 3 de Agosto de 2022.  
15.- Alvaro Herrero Prada, RE 8575 y 8636 de 3 y 4 de Agosto de 2022 respectivamente.  
16.- Roberto Carlos Trigo Melgares, RE 8576 de 3 de Agosto de 2022.  
17.- Minerva Martínez Bermejo, RE 8577 de 3 de Agosto de 2022.  
18.-Susana Moreno Gonzalez, RE 8597 y 8603 ambas de 3 de Agosto de 2022.  
19.-David Martín Centenera, RE 8607 de fecha 3 de Agosto de 2022.  
20.- Oscar García Hernández, RE 8616 de 3 de Agosto de 2022.  
21.- Miriam Estepa de Castro, RE 8619 de 3 de Agosto de 2022.  
22.-Carlos Estévez Mungas, RE 8620 de 3 de Agosto de 2022.  
23.-Lorena Serrano Llorente, RE 8516 y 8625 de 1 y 3 de Agosto de 2022, respectivamente.  
24.-Ivan Fernandez Zabas, RE 8630 de 3 de Agosto de 2022.  
25.- Lucia de Celis Marina, RE 8637 de 4 de Agosto de 2022.  
26.-Arturo Badillo Rodriguez, RE 8638 de 4 de Agosto de 2022.  
27.-Alejandra Plaza Serrano, RE 8662 de 4 de Agosto de 2022.  
28.-Nerea Sanchez Gonzalez, RE 8665 de 4 de Agosto de 2022  
29.- Jesús Martín Sáez, RE 8680 de 5 de Agosto de 2022  
30.- Raquel Cid Moreno, RE 8695 de 5 de Agosto de 2022.

*En relación con el contenido de las reclamaciones presentadas por los opositores, éstas hacen alusión a varias cuestiones, que podrían englobarse en tres bloques y que son los siguientes:*

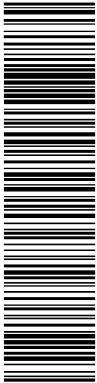
*1.- Señalan que esta prueba de conocimientos consta de dos ejercicios, uno de conocimientos y otra de idiomas, debiendo sacar una nota para cada una de ellas y calcular la media ponderada, sin embargo, se ha publicado la puntuación total, sin hacer constar la calificación parcial, ya que ambas pruebas deben ser superadas, además la nota de corte debe afectar a las dos, y en el Acta no se hace ninguna referencia a esta cuestión.*

*Estudiadas estas alegaciones y en base a lo recogido en las Bases específicas, y que se remite en lo no recogido por ellas, al Reglamento Marco de Organización de Policías Locales de la Comunidad de Madrid aprobado el Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, y que determina en sus artículos 29 y 30, que entre las pruebas de oposición a superar, todas ellas eliminatorias, se encuentra, la cultural, que consta de dos partes, la primera referida al conocimiento básico del ordenamiento jurídico y de las funciones a realizar y la segunda al conocimiento del idioma que se determine en la correspondiente convocatoria, y que además se calificarán en su conjunto de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener para superarlas un mínimo de 5*

Plaza de la Constitución, 1 ☎ 28860 PARACUELLOS DE JARAMA ☎ Tel. 916 580 001 ☎ Fax 916 580 052 ☎  
C.I.F.: P2810400H

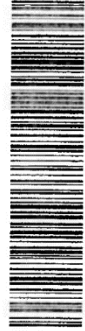
Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 964780.VB5IM-K6EDG-F87YY B2627814705650708D07D2EAE1C17A8DBAD301C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO Acta: ACTA RESOLUCION RECLAMACIONES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0UFEI-HCG9Q-F3XEP Página 1 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 966596-0UFEI-HCG9Q-F3XEP-A7417ADD378703FE51F5642A33C949D02506818) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO Acta: Acta Tribunal Reclamaciones primer ejercicio PL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VB5IM-K6EDG-F87YY Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1.- Ana Isabel Grau Navarro, Secretaria de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA, Firmado 13/09/2022 09:45 2.- FRANCISCO JESUS CUESTA ANDRES, Subinspector de Policía 2, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA, Firmado 13/09/2022 13:00	ESTADO FIRMADO 13/09/2022 13:00



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 966596-0UFEI-HCG9Q-F3XEP-A7417ADD378703FE51F5642A33C949D02506818) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?>



puntos, resultante de la media ponderada de la puntuación obtenida en la prueba de conocimientos y en la prueba de idioma, calificadas cada una de ellas de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener en ambas, al menos, una calificación de 5 puntos, y sin que el porcentaje de ponderación de la prueba de idioma pueda ser inferior al 10 por ciento ni superior al 20 por ciento respecto a la calificación final del conjunto de estas pruebas, el Tribunal acuerda, publicar las calificaciones de forma separada, calculadas conforme determinan los artículos antes señalados.

2.- Por otro lado, igualmente en varias de estas reclamaciones, se solicita la anulación de varias preguntas del examen, por no estar formuladas adecuadamente o la modificación de alguna respuesta por ser incorrecta, y que expresamente son las siguientes: 55, 56, 58, 59, 62, 69, 70, 83, 89 y 93.

El Tribunal revisadas dichas preguntas acuerda, anular las preguntas 58, 69, 70, y modificar la respuesta relativa a la número 89, ya que efectivamente hay un error en la plantilla de corrección, al ser la número b) y no la a), asimismo, considerar las demás señaladas correctas, por cuanto que la número 55, se refiere al artículo 412 del Código Penal que determina claramente que en el caso de que el requerido fuera autoridad y que constituye la contestación a la pregunta las penas de multa son de doce a dieciocho meses, lo que se corresponde a la opción c), por otro lado, la número 56 si está dentro del temario claramente, ya que se refiere a materias del Código Penal, que forma parte del Anexo correspondiente a esta materia, en cuanto a la número 59, tanto la formulación de la pregunta como la respuesta correcta, están claras, y no induce a ninguna confusión, respecto a la número 62, el Real Decreto 1428/2003 de 21 de Noviembre dice textualmente que, las marcas viales serán de color amarillo en el caso de las señales de indicación, todas las señales de carriles y de orientación, por lo que es la que había que contestar, ello con independencia de que esta misma norma defina o subdivida cuales son estas señales, en cuanto a la número 83, la opción c), es la que corresponde puesto ambos principios o postulados son correctos de conformidad con lo recogido en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, por último y en lo que respecta a la número 93, la respuesta señalada en la plantilla es la adecuada puesto que el artículo que la norma menciona Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de Octubre, es el número 5, y que literalmente recoge: "La vigilancia y disciplina del tráfico en toda clase de vías interurbanas y en travesías cuando no exista policía local, así como la denuncia y sanción de las infracciones a las normas de circulación y de seguridad en dichas vías".

3.- Además en general en casi todas las reclamaciones y con independencia de lo expuesto en los apartados anteriores, solicitan la revisión de los exámenes, por considerar que no coincide la calificación otorgada con la realizada por los opositores que han presentado alegación, de acuerdo a la plantilla que se les facilitó, y teniendo en cuenta lo que se ha expuesto, el Tribunal acuerda estimar la petición, por cuanto que la

DOCUMENTO .Acta: ACTA RESOLUCION RECLAMACIONES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OUF EI-HCG9Q-F3XEP Página 1 de 4	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 966595 OUF EI-HCG9Q-F3XEP AZ417ADD378703F5F5F5642A33C949D026506818) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do? Este documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?

DOCUMENTO  
**.Acta: Acta Tribunal Reclamaciones primer ejercicio PL**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **VB5IM-K6EDG-F87YY**  
Página 4 de 4

FIRMAS  
El documento ha sido firmado por:  
1.- Ana Isabel Grau Navarro, Secretaria, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA, Firmado 13/09/2022 09:45  
2.- FRANCISCO JESÚS CUESTA ÁNDRES, Subinspector de Policía 2, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA, Firmado 13/09/2022 13:00

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/09/2022 13:00



*anulación de las preguntas y en algún caso, la modificación de la respuesta correcta exige una nueva calificación de todos los ejercicios de acuerdo a los nuevos parámetros, lo que implica una revisión de todos los ejercicios.*

*4.- Por último, en cuanto a las reclamaciones presentadas por Rocío Sanchez Rodriguez y Victor Seco Tapia, considerando que es necesario revisar y corregir los exámenes nuevamente, se queda a la espera de la nueva calificación que salga una vez efectuada ésta.*

*Considerando todo lo anterior, a la vista del contenido de las alegaciones formuladas en el proceso, y teniendo en cuenta la probabilidad de que se tenga que modificar el resultado de los/las aspirantes aptos una vez finalizado el primer ejercicio de la convocatoria, el Tribunal acuerda la suspensión de la prueba prevista para el próximo viernes, día 9 de septiembre de 2022.*


*Una vez finalizado el trámite de alegaciones, por parte del Tribunal se procederá a fijar una fecha para la realización del examen psicotécnico.*

*De todo lo cual se extiende la presente Acta, a la que se dio lectura, y encontrándola conforme, la firman los señores asistentes conmigo la Secretaria que Certifico.*

Firmado por SANZ VICENTE, MAYRA el día 08/09/2022 con un certificado emitido por AC DNIE 006

Firmado por MARTÍN RODRÍGUEZ, AÍDA (FIRMA) el día 08/09/2022 con un certificado emitido por AC DNIE 004

MIGUEL A. COLAO



MEGIAS GONZALEZ 2022.09.13 08:39:28  
JOSE - DNI 50864890E +02'00'

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 964790 VB5IM-K6EDG-F87YY B2075047D58552168D07D2EA1CTARD9ADC40106) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?